

## COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPEA IPE

### XXXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2020

#### REGLAMENTO

Por el cual se adopta el reglamento de la XXXV Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "COOPEA IPE"

1. Los asociados de COOPEA IPE, nombrarán un Presidente, un Vicepresidente adoc, para presidir la Asamblea General Ordinaria de Asociados y el Secretario (a) será el mismo del Consejo de Administración.
2. Podrán participar con voz y voto, los asociados hábiles que se encuentren a paz y salvo por todo concepto al 31 de enero de 2020; para lo cual la Cooperativa da un plazo hasta el 29 de febrero de 2020 para ponerse al día por todo concepto.
- ✓ Los asociados hábiles mayores de 14 años y menores de 18 años, deben presentar al ingreso del auditorio la tarjeta de identidad, y se distinguirán con escarapela de color Amarillo, con la cual podrán votar.
- ✓ Los asociados hábiles adultos (mayores de 18 años) deben presentar al ingreso del auditorio la cedula de ciudadanía, y se distinguirán con escarapela de color Verde.
- ✓ Los representantes de empresas jurídicas deben presentar al ingreso certificado de representación legal en original no mayor a 90 días y/o la certificación de delegación, y se distinguirán con escarapela de color Rojo.
3. Los representantes legales (padre, madre o quien ejerza la patria potestad debidamente certificada por juez, de los asociados hábiles menores de 14 años) deben presentar al ingreso del auditorio el registro civil de nacimiento del menor y la fotocopia de la cedula de ciudadanía que lo acredite como representante legal. y se distinguirán con escarapela de color Azul.
4. De acuerdo a la ley 79 de 1988, artículo 31, constituye quórum para deliberar y optar decisiones válidas; la asistencia de la mitad de los asociados hábiles o de los delegados convocados, si dentro de una hora siguiente de la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10 %) de los asociados hábiles convocados, ni el cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa.
5. La Presidencia designará Comisiones integradas por tres (3) Asociados cada una:
  - a) Comisión para aprobación del acta
  - b) Comisión de escrutinio.
  - c) Propositiones y Varios.
6. Son funciones de las comisiones:

a) Aprobación del acta:

Se encargará de revisar el acta del presente evento preparado por el Secretario de la Asamblea, impartir su aprobación mediante la firma conjunta con el Presidente y Secretario de la misma y rendir informe escrito en la misma Asamblea para su consideración y aprobación.

b) Escrutinio:

Se encarga de realizar los procesos que sean sometidos a consideración de la asamblea y cuya decisión haya que adoptarla por votación. Solo tendrá en cuenta los votos de los asociados que levanten la correspondiente escarapela, en casos que sea necesario la votación se realizará por llamado a lista.

c) Proposiciones y Varios

Se encargan de recoger todas las proposiciones de los asociados y entregarlas a la presidencia para que sean leídas y sometidas a consideración.

7. Todos los asociados hábiles que deseen hacer uso de la palabra deberán solicitarlo a la presidencia.
8. Los asociados podrán hacer uso de la palabra por cinco (5) minutos solamente y en dos (2) oportunidades sobre el mismo tema.
9. Cerrado el escrutinio, los asociados no podrán ejercer el derecho al voto.
10. El Presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

La presente propuesta del reglamento se aprobó en acta 02 Extraordinaria del Consejo de Administración, en sesión realizada el día 24 de enero de 2020, en la sala de juntas de la Cooperativa.

Cordialmente,



**JOSE IVAN CELIS TOVAR**  
Presidente del Consejo.  
COOPEAIPE



**AGUSTIN CHARRY CHARRY**  
Secretario Adoc.  
COOPEAIPE